ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 377

SANTIAGO, 06 MAR 2014

VISTOS:

Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el articulo 16 de la Ley Nº 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en los Acuerdos Nº 202-11 y 292-13, adoptados en la Sesión ordinaria Nº 15, de 3 de agosto de 2011 y Sesión Extraordinaria N°4, de 26 de diciembre de 2013 respectivamente, ambas del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 948, de 29 de junio de 2010 de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS" Código BIP Nº 30063869-0** y sus modificaciones; y las Resoluciones N° 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta Nº 948, de 29 de junio de 2010 de este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS" Código BIP Nº 30063869-0.**

2° Que, por Resolución Exenta N°1806, de 28 de septiembre de 2011, se modificó el Convenio Mandato individualizado en el considerando anterior, concediendo un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional mediante acuerdo 202-11 adoptado en sesión ordinaria N°15, de 3 de agosto de 2011.

3° Que, el Consejo Regional Metropolitano aprobó unánimemente un aumento del presupuesto en los ítems de Obras Civiles y Consultorías del referido proyecto por un monto M$463.689.- con cargo al F.N.D.R., mediante acuerdo N°292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 26 de diciembre de 2013.

4° Que, por Memorándum N° 84, de 15 de enero de 2014, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

1508470

del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la reevaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, en lo relativo a aumentar los ítems de Obras Civiles y Consultorías.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 10 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS" Código BIP Nº 30063869-0,** que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 10 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS" Código BIP Nº 30063869-0.** Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 948, de 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El convenio referido en la cláusula anterior fue modificado mediante convenio celebrado con fecha 28 de septiembre de 2011, aumentando el presupuesto del proyecto en cuestión, respecto de las partidas obras civiles y gastos administrativos, aprobado por Resolución Exenta N°1806, de esa misma fecha y mediante acuerdo del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N°15, de 3 de agosto de 2013.

TERCERO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de M$463.689.- con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo N°292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 26 de diciembre de 2013.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.890.678.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.901.878.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 24.12.2013. Tipo de cambio: 521.46 $/US$)

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha."

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ *Región Metropolitana de Santiago).*

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/PGA/GVP/RDA/JCG/PLS/MDG/mdg
Distribución:
- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE MANDATO

En Santiago de Chile, a 10 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS" Código BIP Nº 30063869-0.** Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 948, de 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El convenio referido en la cláusula anterior fue modificado mediante convenio celebrado con fecha 28 de septiembre de 2011, aumentando el presupuesto del proyecto en cuestión, respecto de las partidas obras civiles y gastos administrativos, aprobado por Resolución Exenta N°1806, de esa misma fecha y mediante acuerdo del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N°15, de 3 de agosto de 2013.

TERCERO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de M$463.689.- con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo N°292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 26 de diciembre de 2013.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.890.678.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.901.878.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 24.12.2013. Tipo de cambio: 521.46 $/US$)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

15087719

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes, en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/PGA/GVP/EDA/JCG/PLS/MDG/mdg